



**Nota Explicativa de la Oficina Internacional de la Corte Permanente de Arbitraje (“CPA”)
Relativa a los Plazos Conforme al Reglamento de Arbitraje de la CPA de 2012 (“Reglamento
CPA de 2012”)**

Ciertos plazos previstos en el Reglamento CPA de 2012 son más cortos que los establecidos en los reglamentos de arbitraje de la CPA aprobados en los años noventa (“Reglamentos CPA de la década de 1990”). Donde el Reglamento CPA de 2012 faculta a la Oficina Internacional de la CPA para extender los plazos predeterminados previstos en el Reglamento (ver Artículos 4(1), 8(2)(b), 9(3) y 43(4) del Reglamento CPA de 2012) y la Oficina Internacional reciba una solicitud para extender un plazo que ésta considere como justificada, el plazo establecido en los Reglamentos CPA de la década de 1990 servirá de guía para las extensiones que la Oficina Internacional decida otorgar.